la fenta de la sisa

Domingo veynte e siete dias del mes de julio del año suso dicho a
viendose guydo la renta de la sisa e libras de la carne e del pescado
desta cibdad en almoneda publica muchos dias e no se fallado
que en mayor prestaçion la pusiese que Juan de Torres vezino desta
desta cibdad que la tenia puesta en çierto e veynte mill mrs
con las condiçiones e salvado del año pasado e con condiçion que pagara
120 d — m al bachiller de la Sta Maçia desta cibdad dos mill mrs que esta
cibdad le pone por salvados de oy en adelante de mas de salvado
que esta cibdad tiene puesto sobre la dicha renta fuelle re
matada al dicho Juan de Torres en los dichos cxxv. e estando
presentes Juan de Silva procurador syndico de la cibdad e Alvaro de
Diffonts contador e a los dichos de Bon Maçion mayordomo del dicho
conçejo los quales mandaron al dicho Juan de Torres que traiga fiadores
fasta el çerçejo de la Sta Sanea mi° de la dicha renta a
contentar mi° del dicho mayordomo con protestaçion que tornara la
dicha renta al almoneda etc.

Con tal condiçion que si muriere de pestilençia fasta en çinco personas
que se le haga descuento

Despues de lo suso dicho treynta dias del dicho mes de julio del dicho
año el dicho Juan de Torres dicho por sus fiadores en un oçiel de mano
comun e cada uno de los tenido e obligado por el todo a Pedro
Fuster alcalde de la huerta e a Juan de Sozano e a Lope de Espinosa vezinos
desta cibdad los quales que presentes estavan se obligaron por fiadores
de mano comun con el dicho Juan de Torres en la dicha renta etc. renunçiaron
su propio fuero e obligaron un recabdo fuerte e firme en el pagar
aere sy cuando de mi sy no etc.
testigos Gonçalo de la Stella e Sanchez Miguel e Francisco Miguel fijos de
Jayme Miguel Stella vezinos de la dicha cibdad de Murçia